

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0 473 DE 2025**

(30 ABR 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional"

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10305 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo número **OPEC 177769**, respecto del cual se ofertaron dos (2) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA.

Que OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.040.864 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. Resolución No. 10305 del 25 de abril de 2024, para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA, identificado con el Código OPEC No. 177769, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.*"

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE, certificó que OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.040.864, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1071 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: "*(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que actualmente el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11 ID 1379 se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional por RAFAEL ALBERTO BONILLA GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.639.430, según lo dispuesto en la Resolución No. 734 del 31 de julio de 2012 , por lo que se debe dar por terminado dicho nombramiento provisional.

Que el servidor RAFAEL ALBERTO BONILLA GARCÍA, acreditó la condición de padre cabeza de familia. En consecuencia, antes de que el elegible OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ID 1379, la entidad realizará las acciones afirmativas, para en lo posible, nombrar a RAFAEL ALBERTO BONILLA GARCÍA en una vacante de la planta de personal, en la que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, señala: “Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: “Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurría conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación”.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.040.864, quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 177769, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el nombramiento provisional que recae en el servidor RAFAEL ALBERTO BONILLA GARCÍA.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba a OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.040.864, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, con ID 1379, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional"

Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA, Código OPEC No. 177769, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. Aceptación del nombramiento. Advertir a OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.040.864, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.040.864, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4º. Autorización. Autorizar a OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.040.864, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 5º. Terminación nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 734 del 31 de julio de 2012 a RAFAEL ALBERTO BONILLA GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.639.430, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11 ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA, una vez OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba.

Parágrafo. En atención a que RAFAEL ALBERTO BONILLA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.639.430 acreditó la condición de padre cabeza de familia, la entidad realizará las acciones afirmativas para en lo posible, nombrarlo en una vacante de la planta de personal en la que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, antes de que el elegible OSCAR ABRAHAN CABIATIVA SÁNCHEZ, tome posesión del empleo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 6º. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional"

Artículo 7º. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 3 de enero de 2025.

Artículo 8º. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 30 ABR 2025

Dada en Bogotá D.C., el


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González – Contratista, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - GIT Vinculación y Empleo Público
Vc. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General
Aprobó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica